

PROMOCION Y AYUDAS PÚBLICAS PARA LOS PRODUCTOS MEDIOAMBIENTALES Y ECOLÓGICOS

1.- DEDUCCION POR INVERSION MEDIOAMBIENTAL

Deducción por inversión medioambiental (Art 39 Ley Impuestos de Sociedades):

Deducción del 10% de la inversión realizada en bienes de activo material para la reducción, reutilización, recuperación o tratamiento de residuos industriales...

Para poder presentar esta deducción a la Agencia Tributaria es necesario conseguir por parte del sujeto pasivo un certificado de convalidación. Este certificado se puede obtener normalmente en las Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas.

2.- FOMENTO DEL RECICLADO EN LA CONTRATACION PÚBLICA

Contratación pública: la Orden 14 octubre 1997 del Ministerio de Medio Ambiente, (BOE 29 Oct 97) recuerda la obligatoriedad por parte de las Administraciones Públicas de promover el uso de materiales reutilizables y reciclables en la contratación de obras y suministros públicos. Incluye además criterios medioambientales en los pliegos de las cláusulas administrativas de los concursos públicos.

En concreto, la calidad ambiental de las ofertas se valorará en un 20% para los contratos de suministros y de servicios y un 10% en contratos de obras, quedando el resto de los criterios originales del pliego de condiciones, ajustados al 80/90% restante.

La "calidad ambiental" se valorará según unos criterios enumerados en la orden, de entre los cuales se destacan:

- "productos puestos en el mercado con la etiqueta ecológica"
- "productos provenientes de un proceso de reciclado ó reutilización"
- "productos reutilizables ó con un alto grado de reciclabilidad"
- "producto elaborado en el marco de un sistema de gestión medioambiental (ISO 14000)".

La información es referente al Ministerio de Medio Ambiente pero la práctica es que lo apliquen todos los ministerios en su contratación pública. A nivel de comunidades autónomas, la tendencia es a la inclusión de dichos criterios en sus pliegos de contratación.

En los planes de gestión de residuos se recoge como objetivo el que las instituciones públicas aumenten el uso de estos productos, haciendo crecer así su demanda.

3.- UNION EUROPEA – PROGRAMA LIFE ENVIRONMENT

Existe también el programa LIFE, un programa de la Comisión Europea subvencionando entre 30% - 50% de las propuestas de desarrollo de técnicas innovativas o métodos que protejan el medioambiente (desarrollo del uso de tierras, gestión de aguas, reducción del impacto medioambiental de actividades económicas, gestión/reducción de residuos y reducción del impacto medioambiental de productos con una política de producto integrado).

Este programa, se divide en *Nature, Environment y Third Countries*, siendo de aplicación la sección *Environment* y dentro de éste el de "reducción del impacto medioambiental de productos con una IPP: Integrated Product Policy":

IPP significa:

Integrado: todo el ciclo del producto, desde la producción pasando por la distribución y el uso hasta el reciclaje. Si una iniciativa es sólo para una etapa del producto debe ser consecuente con la misma política para otras etapas aunque no estén consideradas.

Producto: cualquier producto y servicio

Política: tanto políticas de autoridades públicas como soluciones medioambientales orientada a los negocios.